

PROYECTO DE ACUERDO No.

084 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA  
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2019**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
5. Que mediante Decreto 0221 del 20 de Diciembre de 2017, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
6. Que mediante el Decreto 0224 del 22 de Diciembre de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



RECIBIDO

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
Correspondencia Recibida  
Secretaría General

Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Recibido: \_\_\_\_\_

CONCEJO DE BUCARAMANGA  
Correspondencia Recibida  
Secretaría General

Fecha: 26 NOV 2018  
Hora: 4:10 P.M.  
Recibido: *[Signature]*

PROYECTO DE ACUERDO No.

**084** 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

7. Que haciendo uso del Artículo 120 del Decreto 076/2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga “REMISION AL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas, en la Ley Orgánica de Presupuesto. Acogemos lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.
8. Que la Secretaria de Infraestructura mediante comunicación del 16 de noviembre de 2018 solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019, en referencia al Mantenimiento e interventoría del Alumbrado Público con el fin de adicionar los contratos que se encuentran en ejecución.
9. Que según lo establecido en el Artículo 8º. Del Decreto 4836 de 2011 dice:” *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.* De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
10. Que el decreto 2424 de 2006 y la resolución CREG 043 de 1995, establece que es competencia del municipio prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendida en su jurisdicción.
11. Que se proyectan adiciones para los contratos de obra pública que se encuentran en ejecución para el mantenimiento de alumbrado público a partir del 1 de enero de 2019 con un tiempo de ejecución a adicionar de tres (3) meses y quince (15) días, y fecha de terminación estimada de 15 de abril de 2019, por lo que se requieren vigencias futuras para el 2019 de tres (3) meses y quince (15) días.
12. Que los valores que se solicitan de vigencia futura son:

Rubro	Bien y/o servicio a contratar	fecha de inicio del contrato	fecha de terminacion del contrato	2019			TOTAL VF
				Vr. Mes	Meses	valor vigencia 2019	
22106665	Mantenimiento alumbrado publico en el municipio de Bucaramanga	01/01/2019	15/04/2019	\$ 194.814.735	3,5	\$ 681.851.573	\$ 681.851.573

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

084 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

13. Que el capítulo 7 de la resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010 por la cual se expide el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público – RETILAP, establece en la sección 700 la “INTERVENTORIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO”, estableciendo dentro de los requisitos generales que “ *Todo municipio deberá contratar una interventoría para el servicio de alumbrado público con alcance técnico, operativo, y administrativo, siguiendo las disposiciones del presente reglamento técnico y la de la ley para su selección*”.
14. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda.
15. Que el tiempo de ejecución de los contratos de interventoría serán igual al tiempo de ejecución de los contratos de mantenimiento, por lo que teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con contratos vigentes para la realización tanto del mantenimiento del alumbrado público como de la Interventoría del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en mención durante los cambios de vigencia fiscal, es necesario previo a dicho vencimiento, iniciar el proceso de adición de Concurso de Méritos correspondientes.
16. Que se proyecta adicionar el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría que se encuentran en ejecución para el mantenimiento de alumbrado público a partir del 1 de enero de 2019 con un tiempo de ejecución a adicionar de tres (3) meses y quince (15) días, y fecha de terminación estimada de 15 de abril de 2019, por lo que se requieren vigencias futuras para el 2019 de tres (3) meses y quince (15) días.
17. Que los valores a solicitar para la vigencia futura es:

Rubro	Bien y/o servicio a contratar	fecha de inicio del contrato	fecha de terminación del contrato	2019			TOTAL VF
				Vr. Mes	Meses	valor vigencia 2019	
22106665	Interventoria mantenimiento alumbrado publico en el municipio de Bucaramanga	01/01/2019	15/04/2019	\$ 83.000.000	3,5	\$ 290.500.000	\$ 290.500.000

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

PROYECTO DE ACUERDO No.

**084** 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

18. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras ordinarias para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el Banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga, según proyecto "ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ENERGIA Y FACTURACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con el Nro. De registro 20160680010088.
19. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta Nro. 038 del 22 de noviembre de 2018, emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.
20. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2019, hasta por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$972.351.573)**

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

**084** 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

ITEM	CONCEPTO	NO. CONTRATO EN EJECUCION	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	VIGENCIA 2018		VIGENCIA FUTURA 2019		FUENTE DE FINANCIACION	
						TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR		
1	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO ACTUAL	302/2017	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GRUPO 1	19/10/2017	18/10/2018	1 AÑO	607.872.231			RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	
			ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 302 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COINGESER LTDA	19/10/2018	31/12/2018	2 MESES 13 DIAS	164.125.502				
			ADICIONAL NO. 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 302 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COINGESER LTDA	01/01/2019	15/04/2019			3.5 MESES	269.916.185		
		303/2017	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GRUPO 2	18/10/2017	17/10/2018	1 AÑO	503.892.237				
			ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 303 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EME INGENIERIA S.A	18/10/2018	31/12/2018	2 MESES 14 DIAS	138.290.425				
			ADICIONAL NO. 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 303 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EME INGENIERIA S.A	01/01/2019	15/04/2019			3.5 MESES	207.734.664		
		304/2017	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GRUPO 3	19/10/2017	18/10/2018	1 AÑO	488.799.045				
			ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 304 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y CIVAREL INGENIERIA LTDA	19/10/2018	31/12/2018	2 MESES 13 DIAS	131.975.742				
			ADICIONAL NO. 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 304 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y CIVAREL INGENIERIA LTDA	01/01/2019	15/04/2019			3.5 MESES	204.200.724		

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

**084** 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCAEAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

ITEM	CONCEPTO	NO. CONTRATO EN EJECUCION	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	VIGENCIA 2018		VIGENCIA FUTURA 2019		FUENTE DE FINANCIACION
						TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
2	INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO ACTUAL	305/2017	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCAEAMANGA	18/10/2017	17/10/2018	1 AÑO	691.519.210			RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO
			ADICIONAL NO 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA N° 305 DE 2017. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCAEAMANGA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HCR INGENIEROS S A S	18/10/2018	31/12/2018	2 MESES 14 DIAS	189.783.605			
	INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO	305/2017	ADICIONAL NO 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA N° 305 DE 2017. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCAEAMANGA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HCR INGENIEROS S A S	01/01/2019	15/04/2019			3.5 MESES	290.500.000	
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2019									972.351.573	

**ARTICULO SEGUNDO:** En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

**ARTICULO TERCERO:** La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2019.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

084

26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA  
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2019**

**ARTICULO CUARTO:** Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

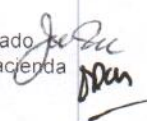
Presentado por:



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó:  
Revisó:

Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado  
Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No.

084 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**", obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta Nro. 038 de noviembre 22 de 2018; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Para tales efectos y dado los términos de ley para desarrollar los procesos contractuales en sus diversas modalidades se requiere de un plazo prudencial para que la entidad adelante los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o lo complementen.

**I. OBJETO DEL PROYECTO**

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene por objeto, obtener autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 del Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga (*Decreto N° 076 de 2005 modificado en la parte pertinente por el Acuerdo del Consejo Municipal N° 020 de 2009*) y el Artículo 12 de la ley 819 de 2003.

**II. ASPECTOS LEGALES DEL PROYECTO DE ACUERDO.**

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones constitucionales legales y reglamentarias:

Constitución Política

*Artículo 313 Corresponde a los concejos:*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROYECTO DE ACUERDO No.

084 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

**Ley 136 de 1994**

**ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES.** <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

10. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación

(...)

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras, tiene fundamento legal en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en la Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

**Ley 819 de 2003**

**Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:**

El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No.

084 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

**Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica”.

Que haciendo uso del Artículo 120 del Decreto 076/2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga “REMISION AL ESTATUTO ORGANICO

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No.

084 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA  
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2019**

DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas, en la Ley Orgánica de Presupuesto. Acogemos lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto

**Decreto 4836 de 2011**

*"Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".*

**Artículo 8°.** "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

*Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*

*La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*

**1. CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Actualmente se cuenta con contratos vigentes para la realización del mantenimiento del alumbrado público hasta el 31 de diciembre de 2018, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en mención durante los cambios de vigencia fiscal y cambios de gobierno municipal, es necesario previo a dicho vencimiento aproximadamente unos dos (02) mes antes a esta fecha, iniciar los procesos licitatorios correspondientes así:

**VIGENCIA 2019**

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

**084** 26 NOV 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

Se proyectan adiciones para los contratos de obra pública que se encuentran en ejecución para el mantenimiento de alumbrado público a partir del 1 de enero de 2019 con un tiempo de ejecución a adicionar de tres (3) meses y quince (15) días, y fecha de terminación estimada de 15 de abril de 2019, por lo que se requieren vigencias futuras para el 2019 de tres (3) meses y quince (15) días.

Los valores a solicitar se indican en la tabla a continuación:

Rubro	Bien y/o servicio a contratar	fecha de inicio del contrato	fecha de terminacion del contrato	2019			TOTAL VF
				Vr. Mes	Meses	valor vigencia 2019	
22106665	Mantenimiento alumbrado publico en el municipio de Bucaramanga	01/01/2019	15/04/2019	\$ 194.814.735	3.5	\$ 681.851.573	\$ 681.851.573

**2. CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORIA AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO:**

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece que los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación Pública o concurso, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

El capítulo 7 de la resolución No.180540 de marzo 30 de 2010 por la cual se expide el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público – RETILAP, establece en la sección 700 la "INTERVENTORIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO", estableciendo dentro de los requisitos generales que " *Todo municipio deberá contratar una interventoría para el servicio de alumbrado público con alcance técnico, operativo, y administrativo, siguiendo las disposiciones del presente reglamento técnico y la de la ley para su selección.*"

El tiempo de ejecución de los contratos de interventoría serán igual al tiempo de ejecución de los contratos de mantenimiento, por lo que teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con contratos vigentes para la realización tanto del mantenimiento del alumbrado público como de la Interventoría del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en mención durante los cambios de vigencia fiscal, es necesario previo a dicho vencimiento, iniciar el proceso de adición de Concurso de Méritos correspondientes así:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**VIGENCIA 2019**

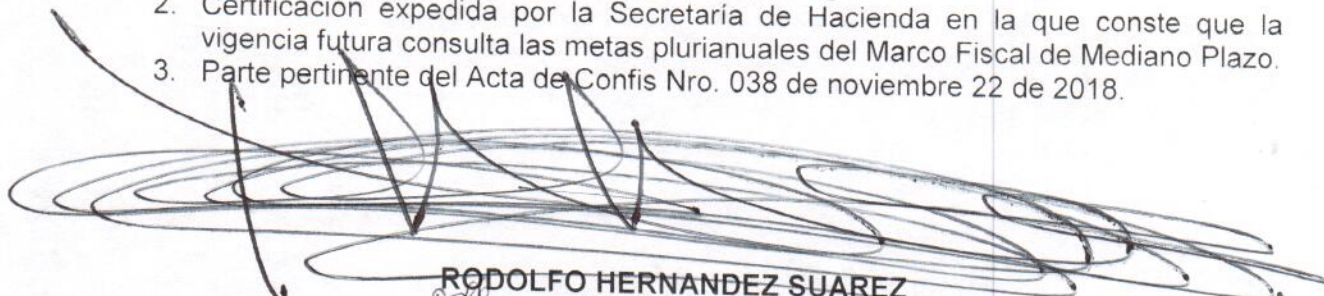
Se proyecta adicionar el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría que se encuentran en ejecución para el mantenimiento de alumbrado público a partir del 1 de enero de 2019 con un tiempo de ejecución a adicionar de tres (3) meses y quince (15) días, y fecha de terminación estimada de 15 de abril de 2019, por lo que se requieren vigencias futuras para el 2019 de tres (3) meses y quince (15) días

Los valores a solicitar se indican en la tabla a continuación:

Rubro	Bien y/o servicio a contratar	fecha de inicio del contrato	fecha de terminacion del contrato	2019			TOTAL VF
				Vr. Mes	Meses	valor vigencia 2019	
22106665	Interventoria mantenimiento alumbrado publico en el municipio de Bucaramanga	01/01/2019	15/04/2019	\$ 83.000.000	3.5	\$ 290.500.000	\$ 290.500.000

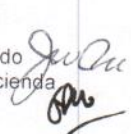
**ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO**

1. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.
2. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Parte pertinente del Acta de Confis Nro. 038 de noviembre 22 de 2018.

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó:  
Revisó:

Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado  
 Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda





Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>S.H.</b>
Subproceso: <b>PRESUPUESTO</b>	Código General <b>3000</b>	Código de la Serie /o-Subserie (TRD) <b>3400-73.04</b>



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir con cargo a la Solicitud de vigencia futura Ordinaria para la vigencia fiscal 2019 del presente Proyecto de Acuerdo de la Secretaria de Infraestructura – Alumbrado Público, por valor de **\$972.351.573** no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.

Valores en millones de pesos	PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997	
	2018	2019
<b>Concepto</b>		
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	331.112	373.210
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	406.349	418.539
1.2 Vigencias futuras	75.237	45.329
2. Gastos de funcionamiento	117.446	120.969
3. Ahorro operacional (1-2)	213.666	252.241
<b>4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)</b>	<b>203.847</b>	<b>242.633</b>
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	214.746	253.847
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	214.746	203.847
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías		
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados		
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		50.000
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	10.899	11.214
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	10.899	11.214
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías		
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito		
4.3 Créditos condenables		
4.4 Amortizaciones de créditos condenables		
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	19.322	21.892
5.1 Intereses de la deuda vigente	19.322	21.892
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías		
5.3 Intereses del Nuevo Crédito		
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo</b>	<b>9%</b>	<b>9%</b>
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo</b>	<b>62%</b>	<b>65%</b>
<b>SEMÁFORO: Estado actual de la entidad</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad		

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en la Ley 819 de 2003. Contiene la información de los proyectos de acuerdo de vigencias futuras aprobadas a la fecha de expedición de la presente.

Se expide en Bucaramanga el diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: JASMIN MANTILLA LEON  
Profesional Especializado



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo S.H.
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que la propuesta de vigencia futura Ordinaria para la vigencia fiscal 2019 de la Secretaria de Infraestructura – Alumbrado Público por valor de (\$972.351.573), para ser financiadas con Recursos de Alumbrado Público; en cuanto a plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al Balance Financiero del MFMP.

Que los gastos proyectados en el Plan Financiero BF\_5.1.6 Gastos de Capital Otros Sectores para la vigencia 2019 de (\$295.465.000.000) superan el monto comprometido en la vigencia futura ordinaria solicitada para la Secretaria de Infraestructura por valor de (\$972.351.573) en el 99%

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda Municipal

  
Proyecto: JASMIN MANTILLA LEON  
Profesional Especializado





**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 038 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 1 de 4

Acta No. 038 de  
2018

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL  
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 4:00 p.m. del veintidós (22) de noviembre del año 2018, en el Despacho de la Secretaria de Hacienda, previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta; JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ, Asesor de Despacho, Delegado en materia económica; JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; LINA MARIA DUARTE MANRIQUE, Tesorera General; JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del Presupuesto; OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 (Alumbrado Público)
4. Estudio Proyecto de Acuerdo por el cual se Adecua y ajusta el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga Acuerdo 44 de 2008 a las modificaciones introducidas por las leyes 1276 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
5. Proposiciones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DIA**

**1. Llamado a lista y verificación del quorum:**

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde Presidenta	Despacho Alcalde
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNÁNDEZ	Delegado en materia económica	Despacho Alcalde
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	Secretaría de Planeación
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
FANY ARIAS ARIAS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
CARLOS SAUL HERNANDEZ	Profesional Universitario	Secretaría de Infraestructura





**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 038 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 2 de 4

La Dra. Alid Maria Lindarte Rincon, Profesional especializado de Contabilidad no asistió por encontrarse en reunión previamente establecida.

Después del llamado a lista se establece quorum.

**2. Lectura y aprobación del orden del día**

Efectuada la lectura del Orden del día, los miembros del Confis aprueban el Orden del Día.

**3. Estudio Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 (Alumbrado Público)**

Informa la Dra. Olga Patricia Chacón Arias que se presenta para estudio del CONFIS el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019 (Alumbrado Público)

La Ing. Fanny Arias Arias, en calidad de ordenadora del Gastos manifiesta a los miembros del CONFIS, que se había presentado el Proyecto de Acuerdo 069 del 9 de octubre de 2018 para la vigencia futura excepcional 2019-2020 y en reunión en primer debate en el Concejo Municipal consideran que sea presentada solo por la vigencia 2019, que ellos no consideran la solicitud de importancia estratégica.

Teniendo en cuenta el cronograma de actividades y ante la negativa del Concejo, solicitamos vigencia futura ordinaria de contratos en ejecución por tres (3) meses quince (15) días vigencia 2019 para el contrato de Mantenimiento e Interventoría del Alumbrado Público, así:

ITEM	CONCEPTO	NO. CONTRATO EN EJECUCION	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	VIGENCIA 2018		VIGENCIA FUTURA 2019		FUENTE DE FINANCIACION
						TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
1	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO ACTUAL	302/2017	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GRUPO 1	19/10/2017	18/10/2018	1 AÑO	607 872 231			RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO
			ADICIONAL NO 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 302 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COINGESER LTDA	19/10/2018	31/12/2018	2 MESES 13 DIAS	164 125 502			
		ADICIONAL NO 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 302 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COINGESER LTDA	01/01/2019	15/04/2019			3 5 MESES	269 916 185		
		MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GRUPO 2	18/10/2017	17/10/2018	1 AÑO	503 892 237				
		303/2017	ADICIONAL NO 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 303 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EME INGENIERIA S A	18/10/2018	31/12/2018	2 MESES 14 DIAS	138 290 425			



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 038 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 3 de 4

		ADICIONAL NO 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 303 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EME INGENIERIA S A	01/01/2019	15/04/2019			3 5 MESES	207 734 654
--	--	--	------------	------------	--	--	-----------	-------------

ITEM	CONCEPTO	NO. CONTRATO EN EJECUCION	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	VIGENCIA 2018		VIGENCIA FUTURA 2019		FUENTE DE FINANCIACION
						TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
1	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	304/2017	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -GRUPO 3	19/10/2017	18/10/2018	1 AÑO	488 799 045			RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO
			ADICIONAL NO 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 304 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y CIVAREL INGENIERIA LTDA	19/10/2018	31/12/2018	2 MESES 13 DIAS	131 975 742			
			ADICIONAL NO 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 304 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y CIVAREL INGENIERIA LTDA	01/01/2019	15/04/2019			3 5 MESES	204 200 724	
2	INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO ACTUAL	305/2017	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	18/10/2017	17/10/2018	1 AÑO	691 519 210			RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO
			ADICIONAL NO 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA N° 305 DE 2017. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HCR INGENIEROS S A S	18/10/2018	31/12/2018	2 MESES 14 DIAS	189 783 605			
	INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO	ADICIONAL NO 2 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA N° 305 DE 2017. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HCR INGENIEROS S A S	01/01/2019	15/04/2019			3 5 MESES	290 500 000		
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2019									972.351.573	

Una vez efectuadas las aclaraciones por parte de la Ing. Fanny Arias Arias, los miembros del CONFIS dan concepto favorable al Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras para la vigencia 2019 de la Secretaria de Infraestructura – Alumbrado Público.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR  
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"  
ACTA 038 DE 2018**

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Página 4 de 4

4. Estudio Proyecto de Acuerdo por el cual se Adecua y ajusta el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga Acuerdo 44 de 2008 a las modificaciones introducidas por las leyes 1276 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

La Dra. Olga Patricia Chacón Arias, en calidad de Secretaria de Hacienda expone a los miembros el Proyecto, el cual de común acuerdo por los miembros del CONFIS, se aplaza para una próxima sesión.

**5. Propositiones y varios**

El Ing. Jesús Rodrigo Fernández Fernández da lectura al numeral 2.5 "Conclusiones Generales y conceptos de la evaluación realizada" del "Informe de Resultado sobre cumplimiento del límite del gasto Ley 617 Municipio de Bucaramanga – Contraloría Municipal de Bucaramanga vigencia 2016", el cual hace parte integral del acta; se mencionan las observaciones en referencia al presupuesto de la Contraloría para el 2016 en el cual se estableció: El Municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2016, no incumplió el límite del gasto establecido en la Ley 617 de 2000 para la Contraloría Municipal de Bucaramanga, toda vez que la meta de inflación proyectada por el Banco de la Republica para la vigencia en mención fue del 6.77% y la Administración Municipal transfirió al ente de control, el 4% equivalente a \$202.7 millones. Así mismo, la Administración Municipal no adopto un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Teniendo en cuenta que el informe hace alusión a la vigencia 2016 y que la adición al presupuesto de la Contraloría Municipal se realizó en el 2015, se recomienda elaborar una respuesta a la Gerente Departamental de la Contraloría General de la Republica con relación a este asunto con copia a la Contraloría General de la Republica, la Auditoria General de la Nación y al Ministerio de Hacienda, que han mostrado interes en este asunto.

No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo las 5:00 p.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria de Hacienda	
JESUS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ	Asesor Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del Confis	
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Tesorera General	
JASMIN MANTILLA LEÓN	Profesional Especializado de Presupuesto	